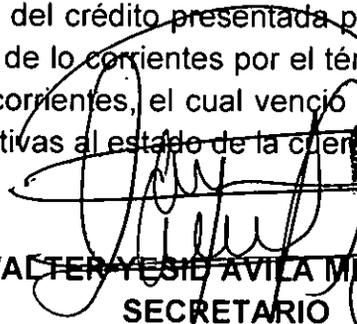


INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 26 de octubre de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que conforme al artículo 446-2 y en consonancia con el artículo 110 del C.G.P. esta secretaría corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora mediante lista N° 020 de 19 de octubre de los corrientes por el término comprendido entre el 20 y el 22 de octubre de los corrientes, el cual venció en silencio sin que la ejecutada formulara objeciones relativas al estado de la cuenta. Proveyó:


WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



**Consejo Superior
de la Judicatura**

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2020-00112
Proceso Ejecutivo
Demandante: Luis Javier Garzón
Demandada: Gladis Cecilia Cortes
Decisión Aprueba Liquidación.

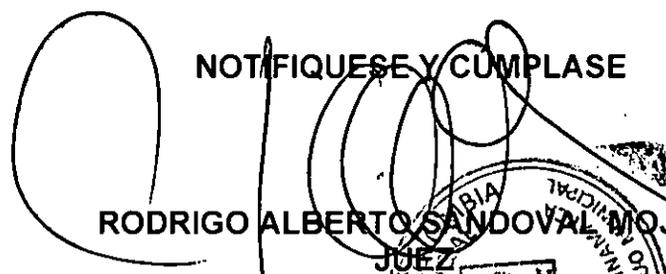
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Susa, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se corrió el traslado de la liquidación del crédito de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del Art. 446 del C.G.P. y en tanto no se presentó objeción alguna, es del caso dar aplicación a lo normado en el numeral 3 ídem.

En virtud de lo anterior el Despacho le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación del CRÉDITO elevada por la parte actora dentro del proceso referido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA

JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR ALITO SE NOTIFICA POR ESTADO:
No. 92
De hoy 27 de octubre de 2021
 WALTER YESID AVILA MENJURA

Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA